



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

DECRETO No.

084

23 ABR 2012'

POR EL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

El suscrito Alcalde Municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y el Decreto 1429 de 1995.

CONSIDERANDO

1. Que se presento ante este Despacho, solicitud de Inscripción y reconocimiento de un Comité de Desarrollo y Control Social del Servicio Publico Domiciliario y la elección de cuatro Vocales de Control para el Servicio Público de luz, Agua y Alcantarillado que se prestan en el municipio de Barrancabermeja.
2. Que dicha solicitud reúne los requisitos establecidos en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, al igual que los establecidos en el Decreto 1429 de 1995, aportando documentos originales de la convocatoria de la Asamblea Constitutiva de este Comité.
3. Que mediante Acta numero 001 de fecha once (11) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), se llevo a cabo en las instalaciones del Salón Comunal del Barrio Caminos San Silvestre, del municipio de Barrancabermeja, la asamblea Constitutiva del comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de luz, Acueducto y Alcantarillado para los cuales quedaron designadas las siguientes personas:

ENERGIA:

NILSON ARZUZA

FELIX GUTIERREZ

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

FEDERICO SANCHEZ

LUZ MARINA ARENILLA

4. Que el suscrito Alcalde procederá a efectuar el reconocimiento legal de cada una de las personas que han sido elegidas como miembros del Comité de Desarrollo y Control Social del Municipio de Barrancabermeja.
5. Que de conformidad con el Decreto 1429 de 1995, es deber de la Administración Municipal velar por la conformación, Reconocimiento y Registro de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de luz, Acueducto y Alcantarillado en el territorio del Municipio de Barrancabermeja.
6. En consecuencia de lo anterior;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, AGUA Y ALCANTARILLADO, DE LOS BARRIOS CAMINOS SAN SILVESTRE, 22 DE MARZO, VILLANUEVA, LA PAZ, NOVALITO, CORTIJILLO, JERUSALEN Y CIUDADELA PIPATON DE LA COMUNA TRES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Carrera 5 No. 50-43

Palacio Municipal

PBX: 6 11 55 55

Barrancabermeja /COLOMBIA

www.barrancabermeja.gov.co



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

0 8 4 - 2 -

DECRETO No.

POR EL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Señor **NILSON ARZUZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.892.208 y el señor **FELIX GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.875.604 como Vocales de Control para el servicio de Energía; al señor **FEDERICO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.886.781 y la señora **LUZ MARINA ARENILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.917.823 para el servicio público de acueducto y Alcantarillado.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGUENSE a la Secretaría de Gobierno Municipal, la inscripción y registro en los libros respectivos e igualmente la certificación de dicho reconocimiento.

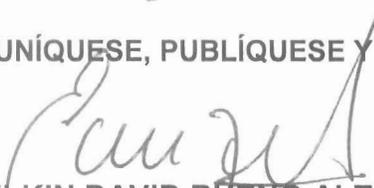
ARTÍCULO CUARTO: ENVÍESE copia de la documentación allegada para el reconocimiento de Personería Jurídica del **COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, AGUA Y ALCANTARILLADO, DE LOS BARRIOS CAMINOS SAN SILVESTRE, 22 DE MARZO, VILLANUEVA, LA PAZ, NOVALITO, CORTIJILLO, JERUSALEN Y CIUADELA PIPATON DE LA COMUNA TRES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**, y del presente Decreto a la Superintendencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: DELÉGUENSE a la Secretaría de Gobierno, la Organización, la capacitación y asesoría permanente del **COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA, AGUA Y ALCANTARILLADO, DE LOS BARRIOS CAMINOS SAN SILVESTRE, 22 DE MARZO, VILLANUEVA, LA PAZ, NOVALITO, CORTIJILLO, JERUSALEN Y CIUADELA PIPATON DE LA COMUNA TRES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Barrancabermeja a los **23 ABR 2012**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN DAVID BUENO ALTHAONA

ALCALDÉ MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA


Vo. Bo. **GUSTAVO DE LA OSSA SANCHEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo. Bo. **JUAN DE DIOS CASTILLA AMELL**
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: **MAYRA MORENO**.
Abg. Secretaria de Gobierno

Carrera 5 No. 50-43
Palacio Municipal
PBX: 6 11 55 55
Barrancabermeja / COLOMBIA
www.barrancabermeja.gov.co